



DECRETO N° 1553 /

TEMUCO, 28 Sept. 2012

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

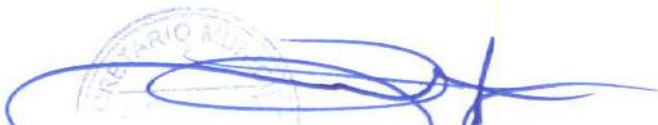
Rol	: 2-23997
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA CENTRO DE CAPACITACION
Código Actividad	: 809.049
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ANDRES BELLO 765 OFICINA 54
Nombre Del Contribuyente	: CAPACITACION PRO-VOCACION LTDA
Rut	: 76.622.150-5
Dirección Particular	: ANDRES BELLO 765 OFICINA 54
Fecha De Solicitud	: 28.08.2012
Otorgación N°	: 320
Fecha	: 27.09.2012
Rol Avalúo	: 188 -501

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HNA/MRU/gfa
 • Oficina de Partes
 • Rentas (Digital)